ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MONTERIA

TABLA DE CONTENIDO

PÁGINAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS2
5. CONCEPTO FINANCIERO4
6. EXPERIENCIA5
7. ESTUDIO DE MERCADO5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO8
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO8
11. FORMA DE PAGO8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA10
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO11
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO11
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO12
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO12
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.12
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD13
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO13

De conformidad con lo normado en el artículo 84 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 en concordancia con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley de 1993 conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO se procede a realizar los siguientes estudios previos para “contratar el suministro de cigarrillos para su comercialización a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería es muy importante el proceso de resocialización del personal de internos, dentro del cual se encuentra como objetivo estratégico garantizar los servicios de atención básica y rehabilitación a la población reclusa, para lo cual se hace necesario ofrecer condiciones de habitabilidad dignas, por lo tanto, es importante contar con productos de necesidad básica para comercializar en el Almacén Expendio a los internos.

Dentro de la programación presupuestal de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2021 en el rubro A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario asignó presupuesto para la suplir esta necesidad; sin embargo, los recursos no son suficientes para satisfacer la necesidad planteada que tiene la entidad, por los cual se ajustaron las cantidades a adquirir.

1.1. ANTECEDENTES

Revisando los archivos que reposan en el área de presupuesto, se encontró que durante la vigencia fiscal inmediatamente anterior esta entidad adelanto procesos con las mismas características.

Contrato No	RECURSO	OBJETO	Valor	PROVEEDOR
012/12/05/2020	SSF	Contratar el suministro de cigarrillos para su comercialización a través del proyecto productivo expendio del EPMSC Montería	$24.304.500	BRYSA SAS

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar el suministro cigarrillos para su comercialización a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

1. Los productos deben encontrarse en su empaque original y estar en óptimas condiciones
2. Los productos suministrados deben cumplir con las condiciones de salubridad, de marcas reconocidas y de rotación nacional
3. Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.
4. Para garantizar la legalidad de los cigarrillos deben tener la estampilla del Departamento de Córdoba, además del respectivo pictograma de advertencia que consta de una imagen y una leyenda.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

4.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, adquirir cigarrillos a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, con destino al proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en el cuarto nivel como se indica en la siguiente tabla

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
50000000	50210000	50211600	50211502	**Cigarrillos o cigarros**

4.2. CONDICIONES TECNICAS

Para contratar el suministro de cigarrillos para el Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ELEMENTO		UNIDAD	CANTIDAD
1	**Cigarrillo cajetilla azul x 20 unidades**		Decena	221
	Longitud del cigarrillos	56,0 mm		
	Longitud columna de tabaco	62,0 mm		
	Circunferencia	24, 5 mm		
	Filtro			
	Longitud del filtro	27,0		
	Color del papel boquilla	Imitación color corcho + logo		
	Longitud del papel boquilla	32,0mm		
	Otros			
	Tipos de tabacos usados	Mezcla Burley x Virginia + Oriental		
	Materiales Principales	Papel cigarrillo		
		Filtro de acetato		
		Papel filtro		
		Aluminio laminado		
		Marquilla de cartulina		
		Envoltura polipropileno		
		Tirilla de apertura de polipropileno		

NOTA 1: Los productos deben contar con registro sanitario del instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA VIGENTE, o que exista DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LAS MEDIDAS HIGIENICO TÉCNICO SANITARIAS Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS por parte de la Secretaría de Salud.

NOTA 2: La empresa debe contar con tres (3) años como mínimo de creación, que será verificada en el certificado de la Cámara de Comercio.

NOTA 3: El proponente deberá Subir a la Plataforma SECOP II un documento en el cual relacione, imágenes fotográficas a color del producto, en la cual se identifique la presentación y la marca del cigarrillo ofrecido.

NOTA 4: ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO

NOTA 5: Se debe tener en cuenta la sentencia T-721-10 emitida por la Corte Constitucional, Sala Sexta de Revisión, Magistrado Ponente Doctor Nilson Pinilla "… Los derechos de los reclusos en el marco de la relación especial de sujeción. La jurisprudencia nacional e internacional ha reconocido que si bien algunos de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de libertad pueden ser suspendidos o restringidos a partir del momento en que son sometidas a detención preventiva o condenadas

penalmente, otros de sus derechos se mantienen indemnes y, por lo tanto, deben ser protegidos y respetados íntegramente.

Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado (no está en negrilla en el texto original): "Frente a las personas privadas de libertad, el Estado se encuentra en una posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna. Ante esta relación e interacción especial de sujeción entre el interno y el Estado, este último debe asumir una serie de responsabilidades particulares y tomar diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse o de aquéllos cuya restricción no deriva necesariamente de la privación de libertad y que, por tanto, no es permisible. De no ser así, ello implicaría que la privación de libertad despoja a la persona de su titularidad respecto de todos los derechos humanos, lo que no es posible aceptar…"

De esta manera se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica en lo posible se abstenga de ofrecer elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de una debida trazabilidad de los productos, ya que el Establecimiento debe adquirir elementos de marcas reconocidas en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de productos que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad. Esto conlleva a que el comité pueda seleccionar la propuesta más favorable para la institución y para el interno quien es el consumidor final y quien en últimas adquiere y usa los productos objeto del presente proceso de contratación.

NOTA 6: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según Oficio No. 0009 de septiembre 20 de 2021 los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	IMPUESTO AL CONSUMO Y COMPONENTE ADVALOREM	RETENCIONES
Contratar la compra de cigarrillos para su comercialización a través del proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería.	**Exclusión de IVA** Este proceso queda exento del valor del IVA, de acuerdo al Artículo 130 de la Ley 633 del 2000, la cual establece que *"Quedan excluidos del Impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC, o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación,*	Impuesto al consumo y Componente Ad Valorem según: Decreto 4650 de diciembre 27 de 2006. Artículo 348 de la Ley 1819 de 2016. Resolución 3089 del 26 de diciembre de 2018 del DANE. Y el Concepto Nº 000191 del 4/1/2017 de MinHacienda.	. Retención en la fuente renta por compras El porcentaje dependerá si es Régimen Simplificado 3.5% o Régimen Común 2.5% compra combustible 1% Retención en la fuente servicios Régimen simplificado 6% Régimen común 4% Tabla de retención en la fuente aplicable a partir del 1 de enero de 2017. Incluyendo actualizaciones del decreto 2105 del 22 de noviembre de 2016 y la información concordante del **Decreto**

	montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional"; se permite dar a conocer la Certificación de Exclusión del IVA para la vigencia 2016 suscrita por el Ministro de Justicia y del Derecho.		**Único Tributario (DUT) 1625 del 11 de octubre de 2016.**

TORNAGUÍA. Llámese tornaguía al certificado único nacional expedido por las autoridades departamentales y del Distrito Capital a través del cual se autoriza y controla la entrada, salida y movilización de productos gravados con impuestos al consumo, o que sean objeto del monopolio rentístico de licores, entre entidades territoriales que sean sujetos activos de tales impuestos, o dentro de las mismas, cuando sea del caso.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un **(1)** contrato para entidades públicas o privadas en los últimos tres **(03)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MONTERÍA, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **60%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **60%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DEL MERCADO

7.1. ANALISIS DEL SECTOR - DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, Articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector manufactura y comercio. Existen en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado y se encuentran legalmente constituidas. Tales como:

- COMCENTER SAS
- INVERSIONES SURTIORIENTE SAS
- TIENDA DONDE JORGE

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería ha recibido CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO, a través de procesos de contratación por Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para respectiva vigencia.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas de manufactura o comercio de acuerdo a las necesidades presentadas.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Contrato No	RECURSO	OBJETO	Valor	PROVEEDOR
0005/22/02/2018	SSF	Contratar el suministro de víveres y rancho para su comercialización a través del proyecto productivo expendio del EPMSC Montería	$63.459.488	DOTAHOGAR COLCHONES
004/12/02/2019	SSF	Contratar el suministro de productos alimenticios y cigarrillos para su comercialización a través del proyecto productivo expendio del EPMSC Montería	$62.867.200	COMCENTER SAS
012/12/05/2020	SSF	Contratar el suministro de cigarrillos para su comercialización a través del proyecto productivo expendio del EPMSC Montería	$24.304.500	BRYSA SAS

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA	144-025-2020	LA ADQUISICION DE CIGARRILLOS CON EL FIN DE PROVISIONAR EL EXPENDO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA - INPEC.	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	$5.460.826
2020	CPMSACS ACACIAS INPEC	148-MC-037-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DEL CPMSACS ACACIAS INPEC	ServiMac SMC S.A.S	$79.875.000
2019	CPMSACS ACACÍAS - INPEC	115-12-2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA VENTA A LOS INTERNOS A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DEL CPMSACS ACACÍAS - INPEC	DISTRIBUCIONES LA NIEVE Ltda.	$42.015.160

7.3 ANALISIS DEL MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- COMCENTER SAS
- PROVEEDORA DEL ORIENTE
- TIENDA DONDE JORGE

Teniendo en cuenta que las tres (3) anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC MONTERIA, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el (la) (objeto a contratar) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACION No.1 Inversiones Surtioriente SAS V/ UNIT	COTIZACION No.2 Comcenter SAS V/ UNIT	COTIZACION No.3 Tienda Donde Jorge V/ UNIT	PRECIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Cigarrillo L&M x 20 U	decena	221	43.250	46.000	46.352	45.201	9.989.421
	TOTALES			43.250	46.000	46.352		9.989.421

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considera como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en Consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

Teniendo en cuenta las **3** cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador se analizó los precios tomando como precio de referencia el promedio de los valores ofertados. Las Cantidades mínimas proyectadas a adquirir por tratarse de una partida fija se realizarán de acuerdo a las necesidades de la unidad, teniendo en cuenta de no sobrepasar el presupuesto asignado.

El estudio económico se fundamenta UNICAMENTE en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directa a las firmas anteriormente señaladas y fueron entregadas en el plazo y el lugar destinado para tal fin en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería, como resultado del anterior análisis se proyectan los ***precios unitarios máximos a cancelar*** por parte del EPMSC MONTERIA de los elementos objeto de la necesidad planteada.

El proceso tendrá un presupuesto hasta por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE, ($9.989.421) el** cual se asignará para EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MONTERÍA.

NOTA: PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: El comité económico evaluador, nombrado, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de referencia el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082/2015.

8. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato a celebrar será aproximadamente de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE, ($9.989.421)**, el cual fue calculado tomando en consideración la disponibilidad del recurso y el precio promedio vigente en el mercado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El funcionario responsable del manejo presupuestal del EPMSC MONTERIA certifica disponibilidad presupuestal No.8121 de septiembre 20 de 2021, POSICION DEL CATALOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, FUENTE: PROPIOS, RECURSO: 26, CSF por $9.989.421, para la ejecución de este proceso de contratación de mínima cuantía.

10. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato producto del presente proceso será de tres (3) meses o hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal, en caso de Garantía Única de Cumplimiento será a partir de dicha aprobación.

11. FORMA DE PAGO

11.1 VALOR: El valor del contrato resultante del presente proceso se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por unidad y obteniendo el promedio de mínimo tres (3) cotizaciones y HASTA **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE, ($9.989.421).** Dependiendo del valor de las ofertas presentadas.

11.2 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El **EPMSC MONTERIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se hará en contados parciales previa radicación y aprobación de la factura en el SIIF Nación y suscripción del acta de recibo a satisfacción, *previo cumplimiento de los siguientes requisitos*:

11.2.1 Recepción a satisfacción del objeto contractual por parte del **EPMSC MONTERIA** plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del Contratista.

11.2.2 *Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional - (Asignación cupo PAC)*.

11.2.3 Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

11.2.4 Verificación por parte del **EPMSC MONTERIA** del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

12. FORMA Y SITIO DE ENTREGA

LOS CIGARRILLOS serán recibidos en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería, ubicado en la calle 35 Cra 23 Barrio San José en la ciudad de Montería – Córdoba.

El contratista está obligado a transportar los materiales objeto de compra hasta la bodega que asigne el contratante en la ciudad de Montería.

La entrega de los elementos objeto de la compra será de MANERA PARCIAL atendiendo las necesidades del Establecimiento.

Para el recibo a satisfacción del objeto contractual se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del objeto contractual. El recibo a satisfacción se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista.

13. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de Ejecución será en las instalaciones de EPMSC MONTERIA, ubicado en la Calle 35 Cra 23 Barrio San José Montería – Córdoba.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la Ciudad de Montería Departamento del Córdoba.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios y demás normas que complementan la contratación a:

14.1.1 Realizar la entrega de los cigarrillos de acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
14.1.2 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
14.1.3 Garantizar la calidad de los productos de conformidad con la ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss.
14.1.4 El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato. En caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, se analizará la solicitud y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del EPMSC Montería.
14.1.5 Los cigarrillos deben ser de buena calidad con los respectivos permisos y/o autorizaciones legales
14.1.6 Los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.
14.1.7 El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el EPMSC MONTERIA, calle 35 Carrera 23 Barrio San José, acorde con el alcance del objeto.

14.2. OBLIGACIONES DEL EPMSC MONTERIA

14.2.1 Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta del contrato.
14.2.2 Recibir el objeto contractual, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
14.2.3 Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
14.2.4 Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
14.2.5 Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
14.2.6 Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) Cuando siendo el único proponente habilitado, su propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en la presente invitación pública.
m) El precio máximo de la oferta es de $9.989.421 y el valor mínimo total de la oferta es de $7.991.536
n) Cuando la empresa no cumpla con tres (3) años de creación o de constituida.
o) Cuando el oferente no indique la marca del cigarrillo ofrecido
p) Cuando el oferente no presente el certificado de tornaguía para la distribución de cigarrillos
q) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES QUE GENERARÍAN LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Con la no presentación de la oferta en los tiempos establecidos y la presentación de la oferta sin el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

17.1 ANÁLISIS DEL RIESGO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de"(…)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)".

No.	Clase	Fuete	Etapa	Tipo	**Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)**	**Consecuencias de la ocurrencia del evento**	Probabilidad	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	Impacto después del tratamiento	Control y monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?

1	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en prorrogas o suspensiones, imputables al contratista. No habrá lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado.	Tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes.	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil.	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación.	En el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar la actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumplan con el Objeto Contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual	Alto	Verificación del cumplimiento de la actividades	En toda la etapa precontractual y contractual

18. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantia del proceso el EPMSC MONTERIA, NO EXIGIRA la presentacion de polizas de cumplimiento y calidad. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista el EPMSC MONTERIA le impondra multas diarias equivalentes como minimo al uno por ciento (1%) y como maximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia.

En caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Nit. 812.001.571-4 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015).

19. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el señor CESAR BALLESTEROS DORIA, responsable del Proyecto Productivo Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería -INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

4. ANEXOS

a- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

CESAR BALLESTEROS DORA
Responsable Proyecto Productivo Expendio EPMSC Montería

Elaboró: Astrid Herrera A.
Revisó: Cesar Ballesteros D
Aprobó: Eder Bulla M.
20/09/2021.